



**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 156 de 2017 cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

**INFOTECH - HERNANDO VELASQUEZ OSORIO - Ejecutivo de Cuenta. - Cali - Valle**

**OBSERVACIÓN 1**

*En caso de salir favorecido en el presente proceso: Cuales son los impuestos, retenciones, estampillas y deducciones que se aplican al contrato?*

**RESPUESTA**

Luego de analizada la observación, el Municipio de Pereira se permite indicar los pagos y descuentos que se hacen a la entidad que termine favorecida en la presente contratación:

DESCUENTOS	BASE - SMMLV	BASE - VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	15	11.065.755
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	30	22.131.510

y los Impuestos de Ley dependiendo la calidad tributaria del vendedor

**OBSERVACION 2**

*Solicitamos aclarar cuál es la cantidad de TV a suministrar. 2 ó 9.*

2 Televisores LED 55" Smart TV 4K ó FHD		
ITEM	DESCRIPCIÓN EQUIPO REQUERIDO	REQUERIMIENTO MÍNIMO DE ESPECIFICACIÓN REQUERIDA
	TIPO DE PANTALLA	LED
	TIPO DE TECNOLOGÍA	SMART TV sim
	TAMAÑO DE LA PANTALLA	55" - 139cms 4K ó FHD
	SISTEMAS DE TRANSMISIÓN	ANALOGO PAL-MN
		ANALOGO NTSC RF 3.58
		DIGITAL DVB-T digital (MPEG-4)
		DIGITAL DVB-T2
9	IMAGEN	Resolución (Lineas): 3840x2160
		Resolución (Calidad): Ultra HD
		Control de Micro Pixel (Local Dimming)
		Tipo de unidad de luz de fondo: LED
		Relacion Dinamica de Claridad en Movimiento (MC): 1000
		Velocidad de respuesta (Hz): 240
		Altitud Máxima de uso
		HDMI 3 ó superior
		USB 2.0: 3
		Salida del auricular
		Entrada RGB (conector D-sub de 15 clavijas)
		Entrada de audio para PC
		Entrada de componente (Y, Pb, Pr) + Audio
		La capacidad de memoria RAM debe ser máxima

**RESPUESTA**

Luego de analizar la observación, el municipio de Pereira aclara que la cantidad de televisores es 9. Dicho cambio se vera reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

**OBSERVACIÓN 3**

*Estamos interesados en participar.*

*No se ha cumplido el cronograma establecido. Comedidamente solicitamos ajustar el cronograma y correr la fecha de cierre.*

**RESPUESTA**

Luego de analizar la observación y teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015 con los pliegos definitivos se publicara el nuevo cronograma del presente proceso.

**SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. - Alexander Montes Herrera - Bogota DC**

**OBSERVACIÓN 1**



### 9.1.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los interesados en participar en el presente proceso, deben acreditar que tienen una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0,129 y una rentabilidad de los activos de 0,058. Se deja constancia que estos indicadores son el resultado arrojado del análisis del sector realizado por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la comunicación.

**NOTA 1:** La información financiera deberá ser presentada como mínimo con corte al 31 de diciembre 2016.

**NOTA 2:** La verificación de los indicadores de las uniones temporales y consorcios se calculará sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores correspondientes a cada uno de sus integrantes conforme al % de participación, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la unión temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante. En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones en el presente numeral se considerara que la oferta es no hábil.

De acuerdo a lo anterior, LA ENTIDAD, al realizar los estudios para la capacidad ORGANIZACIONAL debe enmarcarlos de acuerdo a un estudio del sector *sano y transparente, es por ello*, que debe guiarse por la capacidad financiera que disponen algunos proponentes de manera histórica que hayan participado en vigencias anteriores, o en su defecto análisis de procesos similares a nivel nacional, pues con el indicador discriminado como CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO observamos que existe un estudio desproporcional que va en contra del promedio de la media aritmética contemplada en la (Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente). La cual trae a colación lo siguiente:



Colombia Compra Eficiente



Guía para la Elaboración  
de Estudios de Sector



## A<sup>1</sup> Anexo 1: Conceptos Estadísticos

Los siguientes conceptos son útiles para analizar un conjunto de datos o muestras numéricas<sup>8</sup>.

### I. Tamaño de la muestra

El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre mayor información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio, por ejemplo la liquidez o el endeudamiento de un sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, las conclusiones del comportamiento de la variable son deficientes pues el sector no está suficientemente representado y cabe la posibilidad que los datos disponibles se muestren como datos típicos, cuando realmente no lo son.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación determinado, una Entidad Estatal obtiene información sobre 3 potenciales proveedores, los cuales tienen un índice de endeudamiento de 60%, 42% y 44% respectivamente. Esta información permite pensar que un rango de endeudamiento típico de este tipo de proveedores es entre 40% y 50%. La Entidad Estatal continúa con la búsqueda de datos, y consigue información acerca de otros 15 proveedores. Esto le permite determinar que el nivel de endeudamiento promedio para estos proveedores es cercano a 60% y que los datos iniciales de 42% y 44% corresponden a datos atípicos<sup>9</sup>.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente anexo recomienda que la construcción de la muestra tome en cuenta la mayor cantidad de datos disponible con el fin de hacer un análisis riguroso para lo cual la Entidad Estatal debe acudir a los sistemas de información y también a la comunicación con los posibles proveedores.

### II. Análisis estadístico

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias<sup>10</sup> sobre su comportamiento:

8. Orellana, L. (2001, Marzo). Estadística descriptiva. [En línea]. Disponible en:  
[http://www.dm.uba.ar/materias/estadistica\\_Q/2011/1/modulo%20descriptiva.pdf](http://www.dm.uba.ar/materias/estadistica_Q/2011/1/modulo%20descriptiva.pdf)

9. Un dato atípico es aquel numéricamente distante de la mayoría de los datos de la muestra.

10. A partir de una población estadística utilizar el método inductivo para llegar a conclusiones sobre el comportamiento del universo al cual pertenece la población estadística.



### A. Promedio o media aritmética

---

Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.

### B. Mediana

---

Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

### C. Media podada

---

Es un estadístico que utiliza el promedio pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. Para su cálculo, los datos se deben ordenar de menor a mayor y excluir los datos  $n \times \alpha$  más pequeños y  $n \times \alpha$  más grandes, donde  $n$  es el tamaño de la muestra y  $\alpha$  es la proporción de datos que se quiere depurar. El último paso consiste en calcular el promedio de los datos restantes, el cual representará la media podada.

Para definir  $\alpha$ , la Entidad Estatal que está realizando el procedimiento debe definir el valor dependiendo del tamaño de la muestra y de la distorsión que se evidencia en los datos. Al seleccionar  $\alpha=0$  se obtiene la media y al seleccionar  $\alpha=0,5=50\%$  se obtiene la mediana, es decir,  $\alpha$  debe estar entre estos dos valores. Cuando se realiza este procedimiento es bastante común la utilización de un  $\alpha=0,1=10\%$  en donde se excluyen 20% de los datos. Para analizar la distorsión de los datos se recomienda graficar, como se explicará más adelante, o hacer el análisis respectivo de la media y mediana.

La media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos. Sin embargo, al momento de depurar los datos la Entidad Estatal debe tener la precaución de depurar los datos que representen el indicador de proveedores que a pesar de





mostrar un comportamiento atípico respecto al resto, estarían en capacidad de ejecutar el contrato.

En la sección VI del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes (ver <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>) puede ver un ejemplo del cálculo de la media podada.

**D. Desviación estándar muestral**

La desviación estándar muestral es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

$$\text{Desviación Estándar Muestral} = \sqrt{\text{Varianza muestral}}$$

Se define la varianza de una muestra de observaciones  $X_1, X_2, \dots, X_n$ , cuyo promedio es  $\bar{X}$  y  $n$  es igual al tamaño de la muestra, como:

$$\text{Varianza muestral} = \frac{(\sum_{i=1}^n x_i - \bar{x})^2}{n - 1}$$

Por ejemplo, con los mismos datos utilizados en el ejemplo en el concepto de promedio sobre el índice de liquidez de 4 proveedores, esta es la desviación estándar muestral.

$$\text{Varianza muestral} = \frac{(1,4 - 2,9)^2 + (2,2 - 2,9)^2 + (1,9 - 2,9)^2 + (6 - 2,9)^2}{4} = 4,45$$

$$\text{Desviación Estándar Muestral} = \sqrt{4,45} = 2,1$$

Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de dispersión como la desviación estándar en conjunto con la media o media podada para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional si el conocimiento del comportamiento de los datos lo permite. En Microsoft Excel hay funcionalidades que permiten calcular fácilmente todas estas medidas estadísticas.

De este modo queda desvirtuado, la forma en que la entidad pudo valorar el estudio del sector, donde son mínimos los proveedores con indicadores extremadamente exagerados lo cual, es desproporcional a los universales. En consecuencia, solicito de la manera más respetuosa, se sirvan ajustar LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO / RENTABILIDAD DEL ACTIVO de acuerdo a procesos históricos con la misma referencia de objeto contractual y publicados en el SECOP, de esta forma, se podrían ofrecer CAPACIDAD ORGANIZACIONAL traídos a la realidad universal de proveedores, así garantizan la libre concurrencia, un proceso objetivo de selección<sup>1</sup> y respetan el Derecho a la Igualdad de Condiciones. Así las cosas estos deben ser proporcionales de acuerdo a la realidad del mercado ASI:

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO  $\geq$  0.35
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO  $\geq$  0.30

Puesto que este indicador es el adecuado, es el indicador que se encuentra en el sector con empresas que tienen como actividad el objeto que se pretende ejecutar.

**RESPUESTA**

Luego de analizar la observación. El Municipio de Pereira se permite resaltar que los índices financieros fijados en el proceso de Subasta Inversa Presencial 156 de 2017 obedecen a un análisis del sector económico bien estructurado de conformidad a los lineamientos establecidos en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de principios de la contratación estatal como lo son la pluralidad



de oferentes, selección objetiva y transparencia, además de esto, lo índices fijados ya garantizan que la empresa seleccionada contenga dentro de su estructura un musculo financiero que conlleve necesariamente a feliz término la ejecución del contrato. Por lo tanto, no se acepta su requerimiento, y teniendo en cuenta que el interés de la entidad es garantizar la debida ejecución del proceso, se mantiene en los promedios definidos. Toda vez que estos fueron tomados luego del análisis que se hizo de 30 empresas del sector comercial requerido, y haciendo los cálculos respectivos se obtuvieron como resultados las siguientes cifras para cada indicador así:

Índice de liquidez	Mayor o igual al <b>1,11</b>
Razón de endeudamiento	Menor o igual al <b>0,84</b>
Coberturas de interés	Mayor o igual al <b>0,39</b>
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a <b>0,129</b>
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a <b>0,058</b>

Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015.

#### OBSERVACION 2

Por otro lado para el literal 9.1.1. Para los equipos de cómputo (escritorio y portátiles):


#### 9.1.1. Para los equipos de cómputo (escritorio y portátiles):

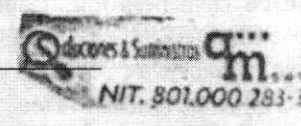
- **Certificación directa del fabricante como partner de distribución autorizada para cada una de las marcas ofertadas para equipos de Escritorio y Portátiles.**

Solicitamos de manera muy atenta se permita presentar certificación emitida por el distribuidor autorizado de la marca , ya que esta certificación emitida directamente del fabricante es un poco compleja de adquirir puesto que se tiene que allegar una serie de trámites y esperar la respuesta a la solicitud luego de esto se tarda un lapso de tiempo de 30 días , tiempo que no se ajusta al cronograma , es por ello de nuestra solicitud , y así el proceso tenga desarrollo plural de oferentes de acuerdo a la ley 1150 de 1993 y que documentos como estos de poco alcance no se conviertan en una barrera de llegada a los proponentes que nos encontramos en el mercado en busca de oportunidades comerciales.

Sin otra en particular.

Atentamente,

  
 Alexander Montes Herrera  
 Representante legal

  
 NIT. 801.000.283-3

#### RESPUESTA

Luego de analizada la observación el municipio de Pereira no la acepta y mantiene lo solicitado.

**PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.- ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA - Medellín**

#### OBSERVACIÓN 1

*La suscrita ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S, con Nit. 900.604.590-1, buenos días respetados señores, por medio de la presente nos permitimos solicitar respetuosamente a la entidad:*

*1. Cambiar el siguiente indicador financiero,  Índice Cobertura de los intereses de mayor o igual 0,39 a mayor o igual 0,30*

*Agradecemos gentilmente tener en cuenta nuestra observación ya que es de nuestro interés poder participar en este proceso.*

*Lo anterior en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y dar cumplimiento 1150 de 2007 lo cual busca una mayor participación de oferentes en los procesos de contratación, teniendo en cuenta que este proceso se determina por la oferta más económica para la entidad.*

**RESPUESTA**

Luego de analizar la observación. El Municipio de Pereira se permite resaltar que los índices financieros fijados en el proceso de Subasta Inversa Presencial 156 de 2017 obedecen a un análisis del sector económico bien estructurado de conformidad a los lineamientos establecidos en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de principios de la contratación estatal como lo son la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia, además de esto, los índices fijados garantizan que la empresa seleccionada contenga dentro de su estructura un músculo financiero importante que conlleve necesariamente a feliz término la ejecución del contrato, no pueden entonces el ente Municipal asumir imprevistos que se pudieran generar, lo que conllevaría a un posible incumplimiento del contrato, en consideración a la necesidad precaria tecnológica que tiene la Administración Municipal además de ello el cierre próximo de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento con el principio de anualidad. Por lo tanto, no se acepta su requerimiento, y teniendo en cuenta que el interés de la entidad es garantizar la debida ejecución del proceso, se mantiene en los promedios definidos. Toda vez que estos fueron tomados luego del análisis que se hizo de 30 empresas del sector comercial requerido, y haciendo los cálculos respectivos se obtuvieron como resultados las siguientes cifras para cada indicador así:

Índice de liquidez	Mayor o igual al <b>1,11</b>
Razón de endeudamiento	Menor o igual al <b>0,84</b>
Coberturas de interés	Mayor o igual al <b>0,39</b>
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a <b>0,129</b>
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a <b>0,058</b>

Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas los oferentes interesados en participar en el actual proceso pueden hacer uso de unión temporal o consorcios con el fin de cumplir con los indicadores requeridos.

**MICRONET S.A.S - DIEGO TRUJILLO - LUIS GRACIANO****OBSERVACIÓN 1**

*Solicitamos muy amablemente a la entidad, se aclare si para los televisores, se exige que tengan los puertos: Entrada RGB(Conector D-sub de 15 clavijas) y la Entrada audio para PC, o NO se exigen, ya que en el catálogo del fabricante, aparecen de la siguiente forma :*

*Entrada RGB(Conector D-sub de 15 clavijas) = NO*

*Entrada audio para PC : NO*

*Es importante anotar que en la ficha técnica de la entidad, aparecen mencionados los puertos Entrada RGB(Conector D-sub de 15 clavijas) y Entrada audio para PC. Lo cual es una imprecisión técnica, que puede inducir el error si no se especifica claramente, que NO los tiene el televisor que requiere la entidad, lo cual es acorde con las demás características técnicas. En este orden de ideas se debe aclarar que No los tiene.*

**RESPUESTA**

Luego de analizar la observación, el Municipio de Pereira la acepta y elimina de la ficha técnica en el elemento televisores la obligatoriedad del requisito **Entrada RGB(Conector D-sub de 15 clavijas) y Entrada audio para PC**. Dicho cambio se verá reflejado en los pliegos definitivos.

**OBSERVACIÓN 2**

*Solicitamos muy amablemente a la entidad, se Cambie o modifique la exigencia para la Cabina Amplificadora. Específicamente para la Garantía: Garantía de mínimo un año expedida por el Fabricante POR Garantía: Mínimo un año expedida por el fabricante o por el distribuidor Mayorista Autorizado. Con lo cual se permite mayor pluralidad de oferentes y de fabricantes.*

**RESPUESTA**

Luego de analizar la observación, el Municipio de Pereira no la acepta y mantiene lo solicitado.

**OBSERVACION 3**

*Solicitamos muy respetuosamente a la entidad, se Cambien o modifiquen las*





*especificaciones técnicas del video proyector. Específicamente para los Conectores de entrada y Salida:*

**1 HDMI**

**1 Entrada RGB analógicas de 15 pines**

**1 Salida RGB analógicas de 15 pines**

**1 entrada S-Video**

**2 Entrada de audio estéreo mas**

**1 salida estéreo o mas**

**Solicitamos se cambie por:**

**1 HDMI**

**D-Sub 15 pin x1**

**1 entrada audio**

**Bocina interna 2w**

*Con lo cual se permite la participación de fabricantes mundialmente reconocidos, tales como EPSON. Cabe anotar que las características técnicas están muy sesgadas a una marca específica y por ende no permite la pluralidad de oferentes y fabricantes.*

**RESPUESTA**

Luego de analizar la observación, el Municipio de Pereira la acepta parcialmente, toda vez que modifica la ficha técnica de los video proyectores.

Dicha modificación se verá reflejada en los pliegos definitivos

**OBSERVACIÓN 4**

*Solicitamos muy amablemente a la entidad, se cambie o modifique la exigencia del consumo de energía de 9.2 w Máximo Por: consumo de energía de 9.2W a máximo 16w. Para el BLUE – RAY, ya que no es una característica relevante, porque el consumo de energía es insignificante económicamente de 9.2W a 16W, y por el contrario, si beneficia a la entidad, pues permite que se puedan ofrecer Blue-Ray con mejores características técnicas, inclusive de la misma marca que cumple con las demás características exigidas. Cabe anotar que debe haber una imprecisión técnica en la exigencia del consumo de 9.2W*

**RESPUESTA**

Luego de analizada la observación, el Municipio de Pereira la acepta y eliminara de la ficha técnica el consumo máximo de energía en el elemento reproductor BLUE-RAY como un requerimiento obligatorio. El cambio se verá reflejado en los pliegos de condiciones

**OBSERVACION 5**

*Solicitamos muy amablemente a la entidad, se cambie o modifique la exigencia para el portátil. Específicamente para la tarjeta de red inalámbrica debido a que no permite la participación de marcas reconocidas mundialmente, tales como HP. Y se debe cambiar por una tarjeta que cumpla con los estándares BGN 1 x 1 y bluetooth 4.0 con el fin de permitir la pluralidad de oferentes.*

*Adicional se exijan procesador de séptima generación. Y que uno de los puertos USB 2.0 Sea reemplazado por USB TIPO-C , que corresponde a un puerto de última generación*

**RESPUESTA**

Luego de analizada la observación, el Municipio de Pereira acepta la modificación para la tarjeta inalámbrica y conectividad bluetooth 4.0. Dicho cambio se verá reflejado en los pliegos definitivos.

Por otra parte, para la solicitud de procesador de séptima generación y puertos USB-Tipo C no se modificará la ficha y seguirá con la exigencia de procesador core i5 y demás puertos solicitados.

**PEAR SOLUTIONS S.A.S. – GONZALO CASTRO – BOGOTA**

**OBSERVACIÓN 1**

**Respetados Señores:**

*Por medio de la presente y como interesados en participar en el proceso de la referencia y en aras de la pluralidad de oferentes, nos permitimos hacer la siguiente observación:*

*En cuanto a la solicitud de exigir la norma EPEAT, solicitamos a la entidad no caer en el juego de las multinacionales, las cuales incluyen esta norma para evitar la participación de la industria nacional, cabe anotar que la norma Epeat no aplica para Colombia, así las cosas en aras de la pluralidad de oferta y de marca, solicitamos al MUNICIPIO DE PEREIRA que incluya las*



*normas Energy Star y Rohs, las cuales protegen el medio ambiente y permite la participación de la industria nacional en igualdad de condiciones. Anexamos documento de EPEAT donde deja claro que la norma EPEAT, NO aplica para Colombia toda vez que Colombia no hace parte de la comunidad EPEAT*

*Si bien la entidad requiere que se cumplan las normas ambientales de los productos a adquirir, no debe sesgar su solicitud a una certificación internacional, puesto que deja de lado la participación del fabricante nacional, el cual si bien es cierto no cuenta con certificaciones internacionales, si debe cumplir con las normas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente para la producción y manejo de residuos.*

*De igual forma esta observación la hacemos con el fin que el MUNICIPIO DE PEREIRA cuente con una mejor oferta técnica y económica que beneficie a la entidad.*

#### **RESPUESTA**

Con el fin de contribuir en el fortalecimiento de las buenas practicas medio ambientales que promueve el Ministerio de las TICs y a la sostenibilidad ambiental con la prevención y mitigación de impactos negativos de las TIC, la entidad no acepta la solicitud de eliminar la norma EPEAT como requisito obligatorio para cumplir con los parametros establecidos dentro de su necesidad en lo que se refiere a los computadores de escritorio, toda vez que no es directamente el oferente el que debe cumplir con el requerimiento si no el equipo ofertado y existen un gran numero de distribuidores de diferentes marcas de equipos de computo en el pais que cumplen con el mencionado requerimiento.

**ACESCORP - Camilo González**

#### **OBSERVACION 1**

*Cordial saludo, estando dentro de los términos para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, nos permitimos formular las siguientes observaciones:*

*1. En el numeral 9.1.5, correspondiente al requerimiento de capacidad financiera, se solicita lo siguiente:*

*a. indice de liquidez mayor o igual al 1,11%. Considerando las condiciones de mercado, procesos de importación y cifras promedio reportadas por el SIREM, solicitamos a la entidad disminuir dicho requerimiento, para que el Indice sea Mayor o igual a 1%.*

*La anterior solicitud la realizamos con el fin de que se puedan presentar más proponentes al proceso mencionado en el asunto y que pueden cumplir en excelencia con la ejecución del proyecto, debido a su gran experiencia y clientes actuales. es importante considerar que los cambios en la forma de presentar los informes contables (NIIF) han generado unos indicadores con parámetros muy cercanos al valor solicitado por nosotros, así mismo el tipo de sector, plantea un apalancamiento a corto plazo usual para este desarrollo de este tipo de proyectos.*

#### **RESPUESTA**

Luego de analizar la observación. El Municipio de Pereira se permite resaltar que lo índices financieros fijados en el proceso de Subasta Inversa Presencial 156 de 2017 obedecen a un análisis del sector económico bien estructurado de conformidad a los lineamientos establecidos en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de principios de la contratación estatal como lo son la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia, además de esto, lo índices fijados garantizan que la empresa seleccionada contenga dentro de su estructura un musculo financiero importante que conlleve necesariamente a feliz término la ejecución del contrato, no pueden entonces el ente Municipal asumir imprevistos que se pudieran generar, lo que conllevaría a un posible incumplimiento del contrato, en consideración a la necesidad precaria tecnológica que tiene la Administración Municipal además de ello el cierre próximo de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento con el principio de anualidad. Por lo tanto, no se acepta su requerimiento, y teniendo en cuenta que el interés de la entidad es garantizar la debida ejecución del proceso, se mantiene en los promedios definidos. Toda vez que estos fueron tomados luego del análisis que se hizo de 30





empresas del sector comercial requerido, y haciendo los cálculos respectivos se obtuvieron como resultados las siguientes cifras para cada indicador así:

Índice de liquidez	Mayor o igual al <b>1,11</b>
Razón de endeudamiento	Menor o igual al <b>0,84</b>
Coberturas de interés	Mayor o igual al <b>0,39</b>
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a <b>0,129</b>
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a <b>0,058</b>

Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas los oferentes interesados en participar en el actual proceso pueden hacer uso de unión temporal o consorcios con el fin de cumplir con los indicadores requeridos.

#### COMPUTIENDA – CLAUDIA MARITZA MEJIA PORRAS

##### OBSERVACIÓN 1

###### Computador de Escritorio:

- **Tipo de CPU:** la denominación "mini" hace referencia a un único fabricante. Con el fin de lograr cumplimiento plural del requerimiento, se solicita modificar el nombre del tipo de chasis considerado a "micro, mini, tiny o chasis de 1 litro" de forma tal que se abarque los distintos productos equivalentes que ahora se encuentran en el mercado.

- **Unidad Óptica:** para el tipo de chasis "mini" considerado (al igual que sus equivalentes en el mercado) no se cuenta con unidad de DVD integrada. Existen dos alternativas disponibles para la presentación "Tiny, Mini o Micro" actualmente: adosado de la unidad de DVD al equipo o conexión vía USB. Solicitamos a la entidad contemplar estas opciones de forma explícita en la ficha técnica para el requerimiento.

- **Tipo de Procesador:** la referencia de procesador Intel Corei5 6500T, es exclusiva para equipos Tiny, micro, mini, es decir que en el caso de presentarse con un equipo de presentación SFF, no cumpliría con esta referencia específica. Se recomienda ajustar el procesador de forma genérica, es decir, Corei5 6500.

Solicitamos a la entidad ajustar las condiciones para que en realidad se pueda cumplir con un equipo "SFF" o de presentación "Tiny, Mini o Micro".

##### RESPUESTA

Luego de analizar las observaciones. El Municipio de Pereira adopta las siguientes respuestas:

- **Tipo CPU:** La observación es aceptada y se modificará en la ficha técnica correspondiente a SFF
- **Unidad Óptica:** La observación es aceptada y se modificará en la ficha técnica correspondiente como: Adosada al chasis SFF.
- **Tipo de Procesador:** La observación es aceptada y se modificará en la ficha técnica correspondiente como: Corei5 6500 o superior.

##### OBSERVACIÓN 2

###### Computador Portátil:

###### Conexión inalámbrica:

- Se solicita a la entidad, considerar de forma genérica un dispositivo de conexión inalámbrica que soporte protocolos a/b/g/n/ac dado que las referencias (distintas a la tarjeta RTL8723BE) de este componente varían según el fabricante, y a pesar de cumplir la misma función y alcanzar los mismos protocolos cambian de nombre y referencia según la marca del equipo.
- ¿a qué se hace referencia por FS sumado al módulo de plataforma segura (TPM)?  
Le informo a la entidad que esta característica focaliza el requerimiento a una sola marca de fabricante, por lo anterior, solicitamos a la entidad retirar "+FS", quedando sólo TPM.

Las anteriores recomendaciones se realizan con el fin que la entidad, brinde la oportunidad de participar con otras marcas y no de manera exclusiva con Hewlett Packard.

##### RESPUESTA

Luego de analizada la observación, el Municipio de Pereira acepta la modificación para la tarjeta inalámbrica quedando entonces de forma genérica, el ítem +FS TPM también será modificado. Dicho cambio se verá reflejado en los pliegos definitivos.



<b>OBSERVACIÓN 3</b>
<b>RESPUESTA</b>
Luego de analizada la observación, el Municipio de Pereira la acepta y elimina el párrafo en mención teniendo en cuenta que no es un requisito esencial del perfil del proponente para el presente proceso. Dicho cambio se verá reflejado en los pliegos definitivos
<b>OBSERVACIÓN 4</b>
<i>Con respecto al asunto de la referencia, ponemos a disposición de la entidad las siguientes apreciaciones: Solicito amablemente se indique o especifique que antigüedad deben tener los contratos exigidos para el cumplimiento de la experiencia específica.</i>
<b>RESPUESTA</b>
Luego de analizar la observación, el Municipio de Pereira aclara que la antigüedad de los contratos con los que los proponentes adjudican la experiencia mínima no puede superar los 5 años de ejecutados con respecto al día de adjudicación. Dicho cambio se verá reflejado en los pliegos definitivos
<b>OBSERVACIÓN 5</b>
<i>Teniendo en cuenta la logística de entrega del objeto del contrato, incluyendo la distribución y soporte a las diferentes entidades para donde van dirigidos los equipos a adquirir, solicitamos a la entidad estime la exigencia de un establecimiento en la ciudad o agencia por parte del proponente interesado en participar, que pueda mitigar las necesidades expuestas.</i>
<b>RESPUESTA</b>
Luego de analizada la observación, el Municipio de Pereira no la acepta, toda vez que la garantía de los equipos a suministrar es directamente con el fabricante de la marca y no con el oferente.
<b>DISTRICOM – PAULA BRITO - PEREIRA</b>
<b>OBSERVACIÓN 1</b>
<i>De manera comedida nos dirigimos a ustedes con el fin de hacer la siguiente solicitud al proceso en mención. Requisitos Capacidad Financieros</i>
<i>1. El indicador de endeudamiento solicitado por la entidad es menor igual de 0.84, solicitamos a la entidad que se reevalúe este indicador y se modifique a menor o igual a 0.55.</i>
<i>2. El indicador de Índice de Liquidez solicitado por la entidad es mayor o igual de 1.11, solicitamos a la entidad que se reevalúe este indicador y se modifique a mayor o igual a 10.</i>
<i>3. El indicador de rentabilidad del patrimonio solicitado por la entidad es mayor o igual de 0, 129, solicitamos a la entidad que se reevalúe este indicador y se modifique a mayor o igual a 0.30.</i>
<i>4. El indicador de rentabilidad del patrimonio solicitado por la entidad es mayor o igual de 0, 058, solicitamos a la entidad que se reevalúe este indicador y se modifique a mayor o igual a 0.10.</i>
<i>5. Que descuentos por estampillas realizan.</i>
<b>RESPUESTA</b>
Luego de analizar las observaciones. El Municipio de Pereira se permite resaltar que lo índices financieros fijados en el proceso de Subasta Inversa Presencial 156 de 2017 obedecen a un análisis del sector económico bien estructurado de conformidad a los lineamientos establecidos en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de principios de la contratación estatal como lo son la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia, además de esto, lo índices fijados garantizan que la empresa seleccionada contenga dentro de su estructura un musculo financiero importante que conlleve necesariamente a feliz término la ejecución del contrato, no pueden entonces el ente Municipal asumir imprevistos que se pudieran generar, lo que conllevaría a un posible incumplimiento del contrato, en consideración a la necesidad precaria tecnológica que tiene la Administración Municipal además de ello el cierre próximo de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento con el principio de anualidad. Por lo tanto, no se acepta su requerimiento, y teniendo en cuenta que el interés de la entidad es garantizar la debida ejecución del proceso, se mantiene en los promedios definidos. Toda vez que estos fueron tomados luego del análisis que se hizo de 30



empresas del sector comercial requerido, y haciendo los cálculos respectivos se obtuvieron como resultados las siguientes cifras para cada indicador así:

Índice de liquidez	Mayor o igual al <b>1,11</b>
Razón de endeudamiento	Menor o igual al <b>0,84</b>
Coberturas de interés	Mayor o igual al <b>0,39</b>
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a <b>0,129</b>
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a <b>0,058</b>

Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015.

Con respecto al descuento por estampillas que se realiza para este tipo de contratación el Municipio de Pereira aclara que los pagos y descuentos que se hacen a la entidad que termine favorecida en la presente contratación son:

DESCUENTOS	BASE - SMMLV	BASE - VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	15	11.065.755
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	30	22.131.510

y los Impuestos de Ley dependiendo la calidad tributaria del vendedor

**OBSERVACION 2**

**Requisitos de experiencia**

*Sugerimos a la entidad que la experiencia solicitada sea acreditada por los proponentes en 1 contrato que incluya todos los códigos ejecutados.*

*Solicitamos a la entidad que la experiencia solicitada de 1135.7 SSMV sea acreditada en los últimos 3 años. Para tener coherencia con los salarios mínimos y no se presente empresas con experiencia acreditada de hace 10 años ya que los salarios mínimos no serían iguales.*

**RESPUESTA**

Luego de analizar la observación, el Municipio de Pereira la acepta parcialmente, toda vez que exigirá que como mínimo uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tenga el código UNSPSC 43211500 (computadores) pero no que todos los códigos estén incluidos en un contrato y aclara que la antigüedad de los contratos con los que los proponentes acreditan la experiencia mínima no puede superar los 5 años de ejecución con respecto al día de adjudicación. Dicho cambio se verá reflejado en los pliegos definitivos

**OBSERVACION 3**

**Requisitos técnicos**

*En las especificaciones técnicas de los computadores de escritorio solicitamos a la entidad aclarar el tipo de la cpu si es Small Format Factor (SFF) ó Factor de Forma Desktop Mini.*

**EQUIPOS SFF:**

*1. Sugerimos a la entidad aceptar que los equipos cuenten con certificación EPEAT Silver, la cual es aceptable también en el mercado actual para reconocer que son equipos que reducen el impacto al medio ambiente. Es importante aclarar que para poder sugerir esta plataforma la entidad no puede cambiar la generación del procesador, por Séptima, y deberá continuar con procesador de Sexta generación, pues esta plataforma no soporta procesadores de 7ma generación.*

*2. Procesador: Solicitamos a la entidad que modifique la referencia del procesador por Intel Core i5-6500 (3.2 GHz up to 3.6 GHz, 6 MB cache, 4 cores) el cual presenta características técnicas superiores que garantizarán equipos de mayor desempeño.*

*3. Puertos USB: sugerimos a la entidad que se modifique mínimo 8 puertos USB, donde mínimo 2 sean USB 3.0. Esto con el fin de tener equipos que permitan conectar múltiples periféricos USB lo cual mejorará la productividad de los usuarios. También garantizará que los equipos sean compatibles con dispositivos USB de última generación. La entidad debe tener presente que tanto el mouse como el teclado hacen uso de 2 puertos USB, y con la aceptación de este requerimiento quedará con 6 puertos USB disponibles.*

*4. Puertos de video: sugerimos a la entidad que adicione en sus requerimientos que los equipos cuenten con mínimo 2 puertos de video y uno de estos puertos permita conectar directamente el monitor sin necesidad de adaptadores.*





<p><b>5. Seguridad:</b> sugerimos a la entidad que los equipos garanticen las siguientes especificaciones de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TPM versión 2.0</li> <li>• Ranura de bloqueo de chasis para guaya de seguridad</li> </ul> <p><b>6. Certificaciones:</b> Los equipos deben contar con las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El fabricante debe ser parte de la comunidad DMTF (Desktop Management Task Force) en la categorías de leadership o Board.</li> <li>• § Equipos de fabricante reconocido Internacionalmente, que posea procesos de calidad y medio ambiente en sus fábricas como ISO 9001 e ISO 14001</li> <li>• § Cumplimiento de Energy Star 6.1</li> <li>• § Cumplimiento de RoHS (Restrictions of Hazardous Substances).</li> </ul>
<p><b>RESPUESTA</b></p> <p>Luego de analizadas las observaciones el Municipio de Pereira aclara que el tipo de CPU que se requiere es Small Format Factor (SFF). Las demás observaciones referidas a los equipos SFF aquí planteadas no se aceptan y las fichas técnicas requeridas son las que aparecen en los pliegos definitivos.</p>
<p><b>OBSERVACION 4</b></p> <p><b>Computador portátil</b></p> <p><b>1. Procesador:</b> sugerimos a la entidad que solicite procesador de Séptima Generación Intel Core i5-7200U (2.5 GHz up to 3.1 GHz, 3 MB cache, 2 cores) con gráficos Intel HD Graphics 620, que corresponde a la última generación lanzada por Intel. De esta manera garantizará la vigencia tecnológica de los equipos.</p> <p><b>2. Chip TPM:</b> los equipos vienen de fábrica con Chip TPM 2.0. solicitamos a la entidad que actualice el requerimiento de Chip TPM 1.2 por 2.0 pues es la última versión publicada.</p> <p><b>3. Puertos USB:</b> solicitamos a la entidad que permita que uno de los puertos USB 2.0 solicitados sea reemplazado por un USB Tipo-C, que corresponde a un puerto de última generación.</p> <p><b>4. Tarjeta inalámbrica:</b> solicitamos a la entidad que elimine la referencia de la tarjeta y permita que los equipos cumplan con los estándares solicitados bgn 1x1 y Bluetooth 4.0, esto con el fin de permitir la pluralidad de oferentes.</p> <p><b>5. solicitamos a la entidad mayor claridad en el requerimiento TPM+FS y que describa detalladamente qué tecnologías solicita.</b></p> <p><b>6. Batería:</b> se debe solicitar a la entidad que acepte baterías de 3 celdas, a fin de poder tener equipos de menor peso y menor grosor, y que adicione el requerimiento que la batería tenga autonomía hasta de 13 horas.</p>
<p><b>RESPUESTA</b></p> <p>Luego de analizadas las observaciones acerca del elemento computador portátil se responde:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se acepta</li> <li>2. No se acepta</li> <li>3. No se acepta</li> <li>4. Se acepta el requerimiento.</li> <li>5. El Municipio de Pereira aclara la tecnología que solicita en el ítem conexión inalámbrica en la ficha técnica de los pliegos definitivos</li> </ol>
<p><b>OBSERVACION 5</b></p> <p><b>Televisor Led 55" Smart TV 4K</b></p> <p><b>1. Solicitamos a la entidad omitir las siguientes requerimientos Altitud Maxima de uso, Entrada RGB(conector D-sub de 15 clavijas) y entrada de audio para PC. En visto que revisando la ficha técnica el televisor no tiene habilitados esos requerimientos.</b></p> <p><b>Video Proyector:</b></p> <p><b>CONSUMO DE ENERGIA : 307W en Modo Normal y 216W en Modo de Economía solicitamos a la entidad que como requerimientos mínimos los bajen a 291W en Modo Normal 214W en</b></p>

**Modo de Economía.****RESPUESTA**

Luego de analizar la observación el Municipio de Pereira la acepta parcialmente toda vez que elimina la altitud máxima de uso y modifica los otros requerimientos.

Con respecto al consumo de energía de los video proyectores, este requisito será eliminado de las fichas requeridas.

Los cambios efectuados se verán reflejados en las fichas técnicas de los pliegos definitivos.

**OBSERVACION 6**

*De manera comedida nos dirigimos a ustedes con el fin de hacer la siguiente solicitud al proceso en mención.*

*Solicitamos a la entidad que Los proponentes deberán acreditar que cuentan con un establecimiento abierto al público en la ciudad en el área metropolitana esto con el fin de brindar un buen servicio a la hora de atender una garantía.*

**RESPUESTA**

Luego de analizada la observación, el Municipio de Pereira no la acepta, toda vez que la garantía de los equipos a suministrar es directamente con el fabricante de la marca y no con el oferente.

**GTI – ALBERTO ALVAREZ LOPEZ****OBSERVACION 1**

*De acuerdo al proceso de Subasta Inversa Presencial N° 0156 de 2017, cuyo objeto es:*

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

*A continuación, colocamos en su consideración las siguientes observaciones al proyecto de pliegos en mención:*

*a. Solicitamos a la entidad modificar el Indicador de Liquidez por igual o superior a 1, dado que este factor se puede contrarrestar y balancear con el capital de trabajo que posea el proponente.*

**RESPUESTA**

Luego de analizar la observación. El Municipio de Pereira se permite resaltar que los índices financieros fijados en el proceso de Subasta Inversa Presencial 156 de 2017 obedecen a un análisis del sector económico bien estructurado de conformidad a los lineamientos establecidos en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de principios de la contratación estatal como lo son la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia, además de esto, los índices fijados garantizan que la empresa seleccionada contenga dentro de su estructura un músculo financiero importante que conlleve necesariamente a feliz término la ejecución del contrato, no pueden entonces el ente Municipal asumir imprevistos que se pudieran generar, lo que conllevaría a un posible incumplimiento del contrato, en consideración a la necesidad precaria tecnológica que tiene la Administración Municipal además de ello el cierre próximo de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento con el principio de anualidad. Por lo tanto, no se acepta su requerimiento, y teniendo en cuenta que el interés de la entidad es garantizar la debida ejecución del proceso, se mantiene en los promedios definidos. Toda vez que estos fueron tomados luego del análisis que se hizo de 30 empresas del sector comercial requerido, y haciendo los cálculos respectivos se obtuvieron como resultados las siguientes cifras para cada indicador así:

Índice de liquidez	Mayor o igual al <b>1,11</b>
Razón de endeudamiento	Menor o igual al <b>0,84</b>
Coberturas de interés	Mayor o igual al <b>0,39</b>
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a <b>0,129</b>
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a <b>0,058</b>

Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas los oferentes interesados en participar en el actual proceso pueden hacer uso de unión temporal o consorcios con el fin de cumplir con los indicadores requeridos.





<b>OBSERVACION 2</b>
<i>En la "FICHA TECNICAS DE EQUIPOS", en el Ítem Computador de Escritorio, se solicita que en tecnología verde se cumpla con Energy Star – EPEAT GOLD, para este detalle técnico solicitamos a la entidad permitir la presentación de equipos que cumplan con la certificación EPEAT Silver, la cual es aceptada en el mercado actual para reconocer que son equipos que reducen el impacto al medio ambiente.</i>
RESPUESTA
Luego de analizada la observación el Municipio de Pereira no la acepta y continua con lo requerido.
<b>OBSERVACION 3</b>
<i>En la "FICHA TECNICAS DE EQUIPOS", en el Ítem Computador de Escritorio, solicitamos a la entidad que se incluyan en los requerimientos que el computador tenga como mínimo 8 puertos USB de los cuales 2 de ellos sean USB 3.0, esto con el fin de puedan conectar múltiples periféricos USB con lo que pueden mejorar la productividad de los usuarios llegado el caso.</i>
RESPUESTA
Luego de analizada la observación el Municipio de Pereira no acepta la observación.
<b>OBSERVACION 4</b>
<i>En la "FICHA TECNICAS DE EQUIPOS", en el Ítem Computador de Escritorio, solicitamos a la entidad que se incluyan en los requerimientos que el computador tenga como mínimo 2 puertos de video lo cual permitiría tener la forma de expandir la conexión de un segundo monitor para un mejor performance del usuario.</i>
RESPUESTA
Luego de analizada la observación el Municipio de Pereira no acepta la observación.
<b>OBSERVACION 5</b>
<i>En la "FICHA TECNICAS DE EQUIPOS", en el Ítem Computador Portátil, se solicita chip TPM 1.2, solicitamos a la entidad que se acepte el chip TPM 2.0 ya que es la versión actual de esta tecnología.</i>
RESPUESTA
Luego de analizada la observación el municipio de Pereira aclara que el requerimiento de chip TPM se elimina de la ficha técnica. El cambio se verá reflejado en los pliegos definitivos.
<b>OBSERVACION 6</b>
<i>En la "FICHA TECNICAS DE EQUIPOS", en el Ítem Computador Portátil, se solicita en los puertos USB 3.0 (1), USB 2.0 (2), HDMI, RJ-45, VGA, solicitamos a la entidad que se cambie uno de los puertos USB 2.0 por un (1) puerto USB 3.0 Tipo C, ya que permitirá estar a la vanguardia tecnológica, además se tendría la opción para conectar los dispositivos que requieran este puerto.</i>
RESPUESTA
Luego de analizada la observación el Municipio de Pereira no acepta la observación.
<b>SUMIMAS - JOSE LUIS MANRIQUE O</b>
<b>OBSERVACION 1</b>
<i>por medio del presente como oferente interesado en el proceso en referencia nos permitimos respetuosamente se modifique el siguiente indicador financiero lo cual con llevaría a la pluralidad de oferentes</i>
<b>9.1.6CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.</b>
Los interesados en participar en el presente proceso, deben acreditar que tienen una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0,129 y una rentabilidad de los activos de 0,058. Se deja constancia que estos indicadores son el resultado arrojado del análisis del sector realizado por la Secretaria de Tecnologías de la Información y la comunicación.
<b>NOTA 1:</b> La información financiera deberá ser presentada como mínimo con corte al 31 de diciembre 2016.
<b>SOLICITUD. SE MODIFIQUE EL INDICADOR RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL A 0.110</b>

**RESPUESTA**

Luego de analizar la observación. El Municipio de Pereira se permite resaltar que los índices financieros fijados en el proceso de Subasta Inversa Presencial 156 de 2017 obedecen a un análisis del sector económico bien estructurado de conformidad a los lineamientos establecidos en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de principios de la contratación estatal como lo son la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia, además de esto, los índices fijados garantizan que la empresa seleccionada contenga dentro de su estructura un músculo financiero importante que conlleve necesariamente a feliz término la ejecución del contrato, no pueden entonces el ente Municipal asumir imprevistos que se pudieran generar, lo que conllevaría a un posible incumplimiento del contrato, en consideración a la necesidad precaria tecnológica que tiene la Administración Municipal además de ello el cierre próximo de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento con el principio de anualidad. Por lo tanto, no se acepta su requerimiento, y teniendo en cuenta que el interés de la entidad es garantizar la debida ejecución del proceso, se mantiene en los promedios definidos. Toda vez que estos fueron tomados luego del análisis que se hizo de 30 empresas del sector comercial requerido, y haciendo los cálculos respectivos se obtuvieron como resultados las siguientes cifras para cada indicador así:

Índice de liquidez	Mayor o igual al <b>1,11</b>
Razón de endeudamiento	Menor o igual al <b>0,84</b>
Coberturas de interés	Mayor o igual al <b>0,39</b>
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a <b>0,129</b>
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a <b>0,058</b>

Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas los oferentes interesados en participar en el actual proceso pueden hacer uso de unión temporal o consorcios con el fin de cumplir con los indicadores requeridos.

**SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTRO - GERMAN RICARO PAVA - COTA**

**OBSERVACION 1**

*1). De acuerdo al proceso en referencia y los pliegos de condiciones correspondientes, de la manera más atenta nos permitimos solicitar a la entidad se modifique la capacidad financiera establecido en los términos de referencia el cual es:*

*De acuerdo al proceso en referencia y los pliegos de condiciones correspondientes, de la manera más atenta nos permitimos solicitar a la entidad se modifique la capacidad financiera establecido en los términos de referencia el cual es:*

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

*Solicitamos con todo respeto a la entidad que se modifique la rentabilidad del activo a un **ÍNDICE IGUAL O MAYOR DE 5%**.*

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

*Solicitamos con todo respeto a la entidad que se modifique la rentabilidad del activo a un **ÍNDICE IGUAL O MAYOR DE 10%**.*

**RESPUESTA**

Luego de analizar la observación. El Municipio de Pereira se permite resaltar que los índices financieros fijados en el proceso de Subasta Inversa Presencial 156 de 2017 obedecen a un análisis del sector económico bien estructurado de conformidad a los lineamientos establecidos en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de principios de la contratación estatal como lo son la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia, además de esto, los índices fijados garantizan que la empresa seleccionada contenga dentro de su estructura un músculo financiero importante que conlleve necesariamente a feliz término la ejecución del contrato, no pueden entonces el ente Municipal asumir imprevistos que se pudieran generar, lo que conllevaría a un posible incumplimiento del contrato, en consideración a la necesidad precaria tecnológica que tiene la Administración Municipal además de ello el cierre próximo de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento con el principio de anualidad. Por lo tanto, no se acepta su requerimiento, y teniendo





en cuenta que el interés de la entidad es garantizar la debida ejecución del proceso, se mantiene en los promedios definidos. Toda vez que estos fueron tomados luego del análisis que se hizo de 30 empresas del sector comercial requerido, y haciendo los cálculos respectivos se obtuvieron como resultados las siguientes cifras para cada indicador así:

Índice de liquidez	Mayor o igual al <b>1,11</b>
Razón de endeudamiento	Menor o igual al <b>0,84</b>
Coberturas de interés	Mayor o igual al <b>0,39</b>
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a <b>0,129</b>
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a <b>0,058</b>

Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas los oferentes interesados en participar en el actual proceso pueden hacer uso de unión temporal o consorcios con el fin de cumplir con los indicadores requeridos.

#### **OBSERVACIÓN 2**

*2). De igual manera solicitamos a la entidad solicitar estar en cualquiera de los códigos UNSPSC, establecidos por la entidad.*

*Hacemos la observación al pliego de condiciones basándonos en la información dada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, quien es el ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública y que nos indica en la circular externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación."*

*Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la ley 1150 de 2.007 la cual busca una mayor participación de oferentes en los procesos de contratación, teniendo en cuenta que este proceso se determinara por la oferta más económica para la entidad.*

#### **RESPUESTA**

Luego de analizar la observación, el Municipio de Pereira no la acepta y aclara que, aunque el proponente no tiene obligación alguna de estar inscrito en determinado código UNSPSC, la experiencia si debe estar dentro de los códigos exigidos para cumplir con los requisitos mínimos para el cumplimiento del proceso de suministro solicitado, tal y como lo indica la misma circular externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. ♣ Las cámaras de comercio sólo pueden inscribir como experiencia del proponente, aquella certificada por documento público o privado y para la cual en el certificado o el proponente identifique los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Las órdenes de compra, órdenes de servicios, y los documentos derivados de la aceptación de ofertas en Procesos de Contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de experiencia.

**PAULA ANDREA BRITO**

#### **OBSERVACIÓN 1**

*De manera comedida nos dirigimos a ustedes con el fin de hacer la siguiente solicitud al proceso en mención.*

*Solicitamos a la entidad que Los proponentes deberán acreditar que cuentan con un establecimiento abierto al público en la ciudad en el área metropolitana esto con el fin de brindar un buen servicio a la hora de atender una garantía.*

#### **RESPUESTA**

Luego de analizada la observación, el Municipio de Pereira no la acepta, toda vez que la garantía de los equipos a suministrar es directamente con el fabricante de la marca y no con el oferente.

**Selcomp Ingeniería SAS - Angie Paola Pacanchique Quintero**

#### **OBSERVACIÓN 1**

*Solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa, eliminar la solicitud del registro de EPEAT GOLD del requerimiento, dado que dicho estándar solo se adquiere y es obligatorio en países como Estados Unidos y algunos países de la Unión Europea. Pues para que un producto pueda*



*certificarse directamente en EPEAT el fabricante debe estar clasificado y pertenecer a un programa exclusivo en los países que se hace mención; de esta manera ninguna empresa de origen Nacional, podría certificarse en EPEAT. Por lo tanto, este requisito no debería incluirse dentro del proceso, puesto que al solicitar este estándar y/o certificación, se está excluyendo a la industria nacional y que a su vez, niega lo estipulado en el Art 5 “ De la selección objetiva” parágrafo N°2, de la ley 1150 de 2007, que dice textualmente “(..) las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como un documento habilitante para participar en licitaciones o concursos” (subrayado fuera del texto)(..).*

*A su vez, y para conocimiento de la entidad, puede corroborar lo mencionado aquí ingresando en el siguiente link: <https://ww2.epeat.net/searchoptions.aspx>.*

*En esta página, la entidad puede observar que para acceder a dicho registro lo primero, es que Colombia debe estar registrado como país miembro, como se evidencia en la lista desplegable Colombia aquí no aparece en dicha lista, lo que hace imposible para la industria nacional acceder a dicho registro.*

**RESPUESTA**

Luego de analizada la observación el Municipio de Pereira no la acepta y se mantiene lo requerido.

**CONTROLES EMPRESARIALES - Tatiana M. Olier Diaz 16 AGOSTO****OBSERVACIÓN 1**

*A continuación, presento las preguntas que me surgen luego de la lectura de estos Prepliegos:*

*Favor aclarar cuál va a ser el porcentaje o mejora mínima que se debe aplicar para realizar lances válidos en el evento de subasta inversa de adjudicación.*

**RESPUESTA**

Luego de analizada la observación el Municipio de Pereira aclara que en el punto 8.9.2 (Margen mínimo de mejora de oferta) la cual es de mínimo 3% entre lances, se relaciona lo solicitado.

**OBSERVACIÓN 2**

**En el numeral 1.2 así como en el anexo B del actual pliego, se establece que se requiere 9 televisores mientras que en las fichas técnicas del numeral 9.1.2 y en el documento de Fichas técnicas 2 publicado en el SECOP I, se establece que la cantidad es de 2 unidades. Favor aclarar.**

**RESPUESTA**

Luego de analizada la observación el Municipio de Pereira aclara que la cantidad de televisores necesitados por la entidad son 9.

Dicho cambio se verá reflejado en los pliegos definitivos

**OBSERVACIÓN 3**

**Teniendo e cuenta que la Entidad solicita equipos que pueden ser en formato MINI, solicitamos reevaluar la exigencia según la cual estos equipos deben incluir unidad óptica. Sugerimos modificar el requerimiento de tal forma que la unidad óptica señalada sea opcional y no obligatoria.**

**RESPUESTA**

Luego de analizada la observación el Municipio de Pereira no la Acepta y no elimina dicho requerimiento de la ficha.

**OBSERVACIÓN 4**

**Favor aclarar si el monitor que debe acompañar a los computadores de escritorio, también deben tener certificación Energy Star y EPEAT Gold o si por el contrario, este requisito solo aplica a la CPU.**

**RESPUESTA**

Luego de analizada la observación, el Municipio de Pereira aclara que las certificaciones que se solicitan en el presente proceso aplican para CPU, MONITOR, MOUSE Y TECLADO.

**OBSERVACIÓN 5**

**Favor aclarar si es aceptable ofrecer computadores de escritorio en los que sus periféricos (monitor, teclado y mouse) sean de terceras marcas o genéricos o si por el contrario, es imperioso que dichos elementos sean originales del mismo fabricante de los equipos.**

**RESPUESTA**

Luego de analizada la observación el Municipio de Pereira aclara que los computadores y sus periféricos (monitor, mouse y teclado) deben ser de la misma marca.

**OBSERVACIÓN 6**





**Favor aclarar si la garantía exigida para todos los equipos solicitados sea original y esté respaldada con certificación emitida por el fabricante de los equipos o si por el contrario, basta con el mero compromiso explícito de cada proponente de prestar dicha garantía.**

**RESPUESTA**

Luego de analizar la observación, El Municipio de Pereira aclara que la garantía

**Para los equipos de cómputo (escritorio y portátiles):**

Certificación directa del fabricante como partner de distribución autorizada para cada una de las marcas ofertadas para equipos de Escritorio y Portátiles.

**Para equipos Audiovisuales:**

Se deben acreditar como distribuidores de la marca expedidos como mínimo por un mayorista, presentar la garantía exigida y el correcto cumplimiento de las especificaciones del producto.

Por tanto la garantía de cada elemento debe ser directamente con el fabricante de la marca.

**OBSERVACIÓN 7**

**Dentro de las exigencias establecidas para el reproductor de Bluray, se incluye la de tener u ofrecer "RANSM. EN DIRECTO / SUBTÍTULO / RECOMEND.". Favor aclarar el significado del requerimiento o indicar lo que se espera recibir con el cumplimiento del mismo.**

**RESPUESTA**

Luego de analizada la observación, el Municipio de Pereira aclara que la especificación técnica que se requiere se refiere a transmisiones en vivo por la red y subtitulación de cualquier video o reproducción, además de la recomendación de videos o imágenes similares.

Se modificara este requerimiento en las fichas técnicas por un equipo que tenga conectividad a red.

**OBSERVACIÓN 8**

**Para los televisores solicitados, se establece la obligación de cumplir con la exigencia de "La capacidad de memoria RAM debe ser máxima". Favor aclarar el significado de este requerimiento y/o la forma de darle cumplimiento.**

**RESPUESTA**

Luego de analizada la observación el Municipio de Pereira aclara que los televisores deben contar con la RAM predefinida para el modelo ofertado.

**CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS - JORGE A. DUQUE MALDONADO****OBSERVACIÓN 1**

*Buenos días, respetados señores cordialmente solicitamos a la entidad verificar y/o validar las especificaciones técnicas solicitadas en los ítems 4 (Video Beam) y 6 (Reproductor Blu Ray), ya que los verificados actualmente en el mercado no tienen coincidencias con las especificaciones abajo mencionadas.*

**Ítem 4 (Video Beam)**

<b>CONECTORES DE ENTRADA Y SALIDA</b>	<b>1 HDMI</b>
	<b>1 Entrada RGB analógicas de 15 pines</b>
	<b>1 Salida RGB analógica de 15 pines</b>
	<b>1 Entrada de s-Video</b>
	<b>2 Entradas de audio estéreo mas</b>
	<b>1 Salida de audio estéreo o mas</b>

**Ítem 6 (Reproductor Blu Ray)**

<b>CONSUMO ENERGIA</b>	<b>9,2 W MAX</b>
------------------------	------------------

**RESPUESTA**

Luego de analizada la observación el Municipio de Pereira acepta la verificación del ítem 4 (video beam) y modifica la ficha técnica. en el ítem 6 (reproductor Blue Ray) con respecto al consumo de energía, este requerimiento se elimina de la ficha técnica.

Dichos cambio se verán reflejados en las fichas técnicas de los pliegos definitivos.

**OBSERVACIÓN 2**

*Estamos interesados en participar. No se ha cumplido el cronograma establecido. Comedidamente solicitamos actualizar el cronograma y correr la fecha de cierre para la presentación de ofertas.*





**AVISO DE CONVOCATORIA**

**CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHA	HORA
AVISO DE CONVOCATORIA	03 DE AGOSTO DE 2017	9:00 a.m
PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y FICHA TECNICA	03 DE AGOSTO DE 2017	9:00 a.m
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	DEL 03 AL 10 DE AGOSTO 2017	Hasta las 6:00 p.m.
PUBLICACION DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES	11 DE AGOSTO DE 2017	
RESOLUCION DE APERTURA	14 DE AGOSTO DE 2017	9:00 a.m
PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS	14 DE AGOSTO DE 2017	9:00 a.m
PUBLICACION DE ADENDAS	HASTA EL 17 DE AGOSTO DE 2017	Hasta 2:30 p.m.
RECÉPCION DE DOCUMENTOS HABILITANTES ( SOBRE 1 - FICHA TECNICA) Y PROPUESTA INICIAL (PROPUESTA INICIAL SOBRE 2)	18 AGOSTO DE 2017 Cra. 7 Nro. 18 - 55 5° piso, Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación	Hasta 2:30 p.m.
AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE DOCUMENTOS HABILITANTES	18 AGOSTO DE 2017 Cra. 7 Nro. 18 - 55 5° piso, Secretaría de la Tecnología de la Información y la Comunicación	2:31 p.m.

**RESPUESTA**

Luego de analizar la observación y teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015 con los pliegos definitivos se publicara el nuevo cronograma del presente proceso.

MICROHARD - Ing.Jonathan PardoSantana- Ejecutivo de Cuenta

**OBSERVACION I**

*A continuación, nos permitimos amablemente realizar las siguientes observaciones al proceso en mención, esto con fines de poder participar en el proceso.*

*Solicitamos a la Entidad amablemente para que los indicadores financieros sean ajustados y queden de la siguiente manera:*

**VIDEO PROYECTOR**

*Solicitamos amablemente a la entidad que se modifique o elimine los siguientes ítems: Sonido bocina interna de 10W, Salida de RGB y Salida de Audio, esto con fines de que grandes fabricantes de video proyectores que no cuentan con estas características puedan participar en el proceso en mención y así mismo para una correcta pluralidad de marcas.*

*Muy amablemente solicitamos modificar estos requerimientos, Esto para fines de poder participar en el proceso y así mismo para la obtención de una mayor pluralidad de marcas y oferentes.*

*Agradecemos de antemano la atención prestada.*

**RESPUESTA**

Luego de analizar la observación el Municipio de Pereira aclara que referente al tema de indicadores la observacion esta incompleta, por lo tanto no se responde y al tema referente a las modificaciones y/o eliminacion de unas características del elemento Video proyector se acepta. Las modificaciones se veran reflejadas en los pliegos definitivos.

**CARLOS ALBERTO MAYA**  
Delegado del Alcalde.

**FREDY EDUARDO RUANO**  
Secretario de Tecnologías de la Información y la comunicación (E)

Proyectó: Alejandro Sandoval V. – Prof esp. Sec tics  
Revisión jurídica: jhon Alexander Loaiza – cont. Abogado Sec. Tics  
Apoyo técnico: Juliana Renjifo – Coordinadora de mesa de ayuda  
Revisión legal: Directora de Gestión contractual.

REVISIÓN JURÍDICA \_\_\_\_\_